I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

1003227

DECRETO EXENTO N° 202/ /2009

Cerrillos, 06 FEB. 2009

V I S T O S :

La Providencia Alcaldicia N°100/829/2009; Memorandum N°1000/084/2009 de la Dirección de Desarrollo Comunitario; los Decretos Exentos N°202/406/2009 y N°202/550/2006 y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento N°202/406/2006, se aprobó el Convenio suscrito con el Servicio Nacional de Menores, para la ejecución del proyecto denominado **"OPD Cerrillos"**, modificado posteriormente mediante Decreto exento N°202/550/2006.

D E C R E T O:

1. Apruébase el Contrato a Honorarios de fecha 13 de enero de 2009, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y doña **Carolina Andrea Duques Ponce,** cédula de identidad N°16.198.140-0, para que en el marco del convenio suscrito con el Servicio Nacional de Menores "SENAME", desempeñe la función de Tecnico Social – realización de bases de datos SENAINFO de la "OPD Cerrillos"

2. El presente contrato rige a contar del 01 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2009, con 44 horas semanales por las caracteristicas propias del programa gran parte de su labor se desarrolla en terreno.

3. Por los servicios que se contratan en el presente instrumento, el municipio se obliga pagar a doña **Carolina Andrea Duques Ponce,** la suma mensual de $250.000.-(doscientos cincuenta mil pesos) brutos, pagándose dentro de los 10 primeros días del mes siguiente a la prestación de los servicios. De la suma señalada el Municipio deberá retener de dichos montos el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta, cuyo entero ingresará en arcas fiscales.

La cancelación del pago de sus servicios quedará sujeta al previo depósito de los aportes comprometidos por el SENAME al Municipio para la ejecución del programa en cuestión

1000227

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2009

la correspondiente boleta de honorarios, la que deberá ser visada por el Director de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos, a más tardar el último día hábil del mes en que se presta el servicio contratado.

5. Las funciones que se contratan estarán bajo las supervigilancia directa del Director de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos.

6. El texto del contrato se encuentra en documento adjunto, el cual forma parte integrante del presente Decreto.

7. El gasto que irroga la ejecución del presente Decreto deberá imputarse a la cuenta 114.05.12 "SENAME" del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS SECRETARIO MUNICIPAL

IVAN VALENZUELA AGUILERA
Secretario Municipal (S)

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS ALCALDE

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERON
Alcalde

AAC/IVA/*ypz.
Distribución:
Interesada
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Dirección de Desarrollo Comunitario
Departamento de Personal y Bienestar
Sección Remuneraciones
Oficina OPD Cerrillos
Secplan

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURIDICA

CONTRATO DE HONORARIOS

En Cerrillos, a 13 de Enero de 2009, entre la I. Municipalidad de Cerrillos, Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. 69.255.000-5, representada por su Alcalde don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN,** ambos domiciliados en Piloto Lazo Nº120, de esta comuna, y doña **CAROLINA ANDREA DUQUES PONCE,** Técnico en Trabajo Social, chilena, cédula de identidad Nº16.198.140-0, domiciliada en Pasaje 12 N°1914, comuna de Estación Central, teléfonos 779 64 76 y 08-989 85 30, se ha convenido el siguiente Contrato de Honorarios:

PRIMERO: En conformidad con la Providencia Alcaldicia Nº100/190/2009, de fecha 12 de Enero de 2009; ORD. Nº500/0019/2009 de DIDECO, de fecha 09 de Enero de 2009; y, Memo. Nº1/2009 de la Directora OPD Cerrillos, de fecha 06 de Enero de 2009, don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN**, en representación del Municipio, ha dispuesto la contratación, con 44 horas semanales, de doña **CAROLINA ANDREA DUQUES PONCE,** para que en el marco del Convenio suscrito con Servicio Nacional de Menores "SENAME", sancionado mediante Decreto Exento Nº202/406/2006, desempeñe la función de Técnico Social de la "OPD Cerrillos", contribuyendo al fortalecimiento y visibilización de redes locales de protección de derechos a través de una estrategia de acción social para la construcción del sistema de protección local en el marco de la Convención Internacional de los Derechos del Niño; así como establecer circuitos para la resolución y derivación de casos, incluyendo instituciones, organizaciones y familias de la comunidad; realización de base de datos SENAINFO.

SEGUNDO: Los servicios contratados comenzarán a regir a contar del 01 de Enero y hasta el 31 de Diciembre de 2009, y deberán desempeñarse en el recinto del COSAM - OPD Cerrillos, ubicado en calle 19 de Septiembre Nº6161, no obstante que por las características propias del Programa, gran parte de su labor se desarrolla en terreno.

Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa y sin derecho a indemnización alguna, dando el correspondiente aviso con cinco días de anticipación.

Doña **CAROLINA ANDREA DUQUES PONCE**, sólo tendrá derecho a percibir las sumas que le correspondan por el tiempo en que efectivamente haya prestado sus servicios.

TERCERO: Por los servicios que se contratan en el presente instrumento, el Municipio se obliga a cancelar a doña **CAROLINA ANDREA DUQUES PONCE**, la suma mensual de $250.000.- (doscientos cincuenta mil pesos) brutos, pagándose dentro de los 10 primeros días del mes siguiente a la prestación de los servicios. De la suma señalada el Municipio deberá retener de dichos montos el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta, cuyo entero ingresará en arcas fiscales.

La cancelación del pago de sus servicios quedará sujeta al previo depósito de los aportes comprometidos por el SENAME al Municipio para la ejecución del programa en cuestión.

H

CUARTO: El pago de los honorarios estipulados en la cláusula precedente se efectuará previa presentación del Informe pertinente sobre el estado de la función desempeñada y contra entrega por parte de doña **CAROLINA ANDREA DUQUES PONCE** de la correspondiente Boleta a Honorarios, la que deberá ser visada por la Directora de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos, a más tardar el último día hábil del mes en que se presta el servicio contratado.

QUINTO: Las funciones que se contratan por el presente documento estarán bajo la supervigilancia directa de la Directora de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos.

SEXTO: Para los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

SÉPTIMO: El presente contrato se firma en tres ejemplares de igual tenor y data, declarando doña **CAROLINA ANDREA DUQUES PONCE**, haber recibido el ejemplar que le corresponde al momento de suscribirlo.

OCTAVO: En lo no establecido en el presente contrato, se aplicarán las normas del convenio citado en la cláusula primera.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
ALCALDE

CAROLINA ANDREA DUQUES PONCE
C.I. 16.198.140-0

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL

RAÚL LOYOLA GÜIDOTTI
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

MDV